

**ADUNLU**

**CONADU**  
Federación Nacional de Docentes,  
Investigadores y Creadores Universitarios

ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

RUTA 5 Y AV. CONSTITUCIÓN - CP: B6700XAB Luján (Bs. As.)  
TEL: 02323-423171/ Interno Luján: 1355 - Interno San Miguel: 2313.  
TELFAX: 02323-425795 - INSCRIPCIÓN GREMIAL N° 2283

CONADU Histórica - CTA Autónoma  
[www.adunlu.org.ar](http://www.adunlu.org.ar)

Luján, 15 de febrero de 2023.-

Ref.: Expte. TRI-LUJ:0004579/2022

TRI-LUJ:0005239/2022

**Solicita pronto despacho**

**Al Sr. Rector de la  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
Su Despacho**

Quien suscribe la presente, **Andrés Esteban Duhour**, en carácter de Secretario General de la **Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Luján (ADUNLU)**, con sede sita en Avenida Constitución y Ruta 5, Luján, 6700, Provincia de Buenos Aires, nos dirigimos a Ud. a fin de INTIMAR a que se adopten las medidas pertinentes para la salvaguarda de los derechos de todos los integrantes de la comunidad universitaria y, en particular, para evitar la desfinanciación de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI).

Ratificamos a través de la presente la totalidad de lo expresado en las anteriores presentaciones realizadas por esta Asociación Sindical y, requerimos, una urgente respuesta con pronto despacho a las consideraciones oportunamente efectuadas.

Concretamente, a foja 12 del TRI de referencia, observamos que con fecha 29 de noviembre del pasado año 2022 se solicitó a la Dirección General Legal y Técnica la realización de un dictamen, a los efectos de que se emita un acto administrativo por la autoridad competente. El mencionado dictamen fue confeccionado el día 28 de diciembre del mismo año, tal cual luce a foja 13, y por ello entendemos que a la brevedad debe darse respuesta a nuestro reclamo.

En consonancia con ello, solicitamos que se arbitren las medidas que fueran menester a fin encausar la situación que genera inseguridad jurídica a todos

los afiliados de la DASMI. Asimismo solicitamos la baja del formulario disponible en el sitio web de la Dirección General de Personal que permitiría -aparentemente- derivar aportes a otra obra social, lo que contradice abiertamente lo establecido en el propio Estatuto vigente de la DASMI (obra social a la que deben derivarse obligatoriamente los aportes de las y los trabajadores de la UNLu). Una resolución en sentido contrario resultaría violatoria no solo de los más elementales principios que estructuran la seguridad social y los sub sistemas de salud de nuestro país, sino además normativa vigente aplicable de nuestra propia Universidad.

Entendemos que están cumplimentados los requisitos formales y los plazos correspondientes por lo que requerimos con carácter de pronto despacho la respuesta a la solicitud formulada inicialmente el 16 de septiembre de 2022.

Se hace expresa reserva de derechos.

Aprovechamos este medio para saludarlo atentamente y quedamos a su entera disposición.



Andres Duhour

Secretario General de ADUNLu.